



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## ***PROYECTO DE DECLARACIÓN***

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### **DECLARA:**

Vería con agrado que la Jefatura de Gabinete como Ministro coordinador del Poder Ejecutivo Nacional profundice las estrategias y campañas de difusión sobre los derechos de las mujeres al Parto Humanizado, Ley 25.929, comúnmente también denominado de parto respetado, con fines a que esta ley no encuentre obstáculo, retroceso ni entre en conflicto de derechos en detrimento de la mujer, al momento de la implementación de la citada ley con los decretos y protocolos en vigencia por la pandemia del Covid-19.



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **Fundamentos**

Sr. Presidente:

En la Argentina, existe la Ley 25.929 sancionada y promulgada en 2004 y finalmente reglamentada en 2015. La misma defiende los derechos de las madres, los recién nacidos y sus familias al momento del trabajo de parto, parto y post parto, en donde está detallado los distintos derechos que deben garantizarse a la mujer, el recién nacido y su familia.

Recordemos que esta iniciativa nació en 2004 gracias a la Asociación Francesa por el Parto Respetado (AFAR) y desde entonces se replica en distintos países con un objetivo principal de visibilizar el modo en que se atienden los partos en todo el mundo y exigir el cumplimiento de derechos vinculados al nacimiento. Es por ello que, cada año durante el mes de mayo una semana se dedica a la concientización e información sobre el parto respetado con diferentes lemas, este año es: "Mi decisión debe ser respetada".

El lema refiere a derechos fundamentales de la mujer gestante. La mujer como usuaria del sistema sanitario y paciente debe recibir información pormenorizada del desarrollo del embarazo y del parto, pros y contras, y así poder decidir libremente la forma y posición en el momento del parto y a ser tratada con respeto y consideración de sus pautas culturales.

Además, se deben tener en cuenta los deseos y necesidades de cada mujer, como el estar o no acompañada por una persona de confianza en cada momento y/o el tipo ingesta alimentaria durante el proceso de parto. Por esto, se la debe informar sobre las distintas intervenciones médicas que pueden tener lugar durante el parto y postparto y debe participar activamente en las diferentes decisiones y actuaciones de los profesionales.



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Pero este año, la coyuntura nos obliga a alertar sobre lo que está sucediendo con el cumplimiento de la ley 25.929 tanto en el sector público como privado de la salud. Hemos visto en varios medios de comunicación como Organizaciones de Sociedad Civil han denunciado el incumplimiento de dicha ley.

Sabemos de las dificultades que está ocasionando en el sistema sanitario una pandemia como la que estamos viviendo hoy, y ello trae aparejado que a las mujeres que están por parir se le esté negando una atención respetuosa centrada en sus derechos, como puede ser garantizar el pleno ejercicio del derecho al acompañamiento porque puede estar condicionado por falta de insumos o evitar ciertos riesgos, pero la realidad es que las instituciones sanitarias tienen el deber de cumplir con las normas de bioseguridad que garanticen el no contagio del coronavirus y el efectivo cumplimiento de la Ley 25.929. Independientemente de las direccionamientos y estrategias institucionales, es obligación indelegable del Estado trabajar con los distintos sectores en pos del pleno ejercicio de los derechos consagrados no sólo en la ley 25.929, sino también en la vigencia todos los Tratados Internacionales sobre la materia.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

-